



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N.º 1838

DALCAHUE 12 noviembre 2021.

VISTOS: El convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Territorial Indígena-PDTI-INDAP-CONADI entre INDAP y Municipalidad de Dalcahue, aprobado por resolución exenta N° 1000-208378/2021 con fecha 6 de julio de 2021.

La Resolución del Tribunal Electoral Regional de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 25 de septiembre del 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Claudia Ximena Moya Guzmán, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], con el objeto de que realice la capacitación detallada en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige para el día 22 de noviembre de 2021.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta extrapresupuestaria N° 2140548 Programa de Desarrollo Territorial Indígena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Roxana Carcamo Calisto
ROXANA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



Manuel Alvarez Barria
MANUEL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia ✓
- Oficina de Partes
- Archivo
- Interesado
- MAAB/RCCC/AAGS/mmb



CONTRATO A PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES O NO HABITUALES

En Dalcahue a 12 días de noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 100, representada por su alcalde (S) Sr. **MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. Claudia Ximena Moya Guzmán, Rut N° [REDACTED], Contadora General, con domicilio [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. Claudia Moya Guzmán, para realizar una capacitación en contabilidad básica e iniciación de actividades al grupo de Hilanderas de Tenaún, usuarias de programa PDTI. En esta capacitación se tratará.

SEGUNDO: La capacitación se realizará el día 22 de noviembre.

TERCERO: La capacitación se realizará en sector de Tenaún, cada día con 3 horas cronológicas de 14 a 17 hrs en el taller de las Hilanderas de Tenaún.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Srta. Claudia Moya Guzmán la suma de \$100.000 (cien mil pesos) IVA incluido.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Coordinadora del PDTI, Lista de asistencia, e informe de la monitora.

SEXTO: Claudia Moya Guzmán está facultada para realizar la capacitación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio.

SÉPTIMO: Claudia Moya Guzmán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde (S) proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Claudia Moya Guzmán y cuatro en poder de la Municipalidad.



CLAUDIA MOYA GUZMAN

RUT: [REDACTED]



MANUEL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE (S)